

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 46/09

Expte. 794/2009

Montevideo, 31 de marzo de 2009

VISTO: La cesión de derechos de adjudicación entre las firmas Laboratorio Andrómaco S.A. y Roche Internacional Ltda., respecto del ítem 886 del Llamado 1007/07 "Acido Fusídico (pomada)" .

RESULTANDO: I) que dicho Llamado fue adjudicado por Resolución de UCAMAE Nro. 331/07 de 27 de noviembre de 2007, modificativas y concordantes.

II) que en virtud de la citada cesión Roche Internacional Ltda. toma a su cargo la comercialización y distribución del producto mencionado, que hasta la fecha suministraba Laboratorio Andrómaco S.A.

CONSIDERANDO: I) que el fluido y permanente suministro del producto objeto de la cesión, es de suma importancia para los Organismos contratantes.

II) que la firma cesionaria cumple con los extremos exigidos en el artículo 64 del TOCAF, siendo proveedora del Estado, comprometiéndose al cumplimiento de lo establecido en las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares del Llamado 1007/07 y asimismo, acreditando fehacientemente el inicio de cambio de registro del medicamento objeto de la cesión, ante el Ministerio de Salud Pública.

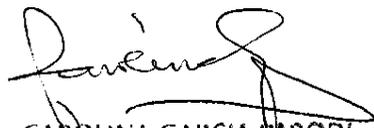
III) que la cesión de derechos no merece observaciones por parte de esta Unidad.

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto del 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Laboratorio Andrómaco S.A. y Roche Internacional Ltda., en lo que refiere al ítem 886 "Acido Fusídico (pomada)" del Llamado 1007/07 "Suministro de Medicamentos".
- 2º) La empresa cesionaria Roche Internacional Ltda. deberá mantener su precio por el período que abarca el contrato y sus sucesivas prorrogas y ampliaciones, y entregará el producto cedido en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado antes aludido, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de Compra.-
- 3º) Las empresas involucradas deberán proceder al cambio de las correspondientes garantías de fiel cumplimiento de contrato.
- 4º) Notificar a las empresas interesadas.-
- 5º) Comunicar a las Unidades Ejecutoras de ASSE, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Dirección Nacional de Sanidad Policial, Hospital de Clínicas, INAU, ANCAP, Banco de Seguros del Estado, Banco de Previsión Social, Banco Hipotecario del Uruguay, Dirección Nacional de Cárceles y Penitenciarias e Intendencias Municipales de Paysandú y Maldonado.
- 7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".
- 8º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.
- 9º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.



Cra. CAROLINA GARCIA PARODI
Su Directora Ejecutiva de UCA
Ministerio de Economía y Finanzas